

ELLAS Y ELLOS. UN ANÁLISIS DE LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA DE GRANADA EN CLAVE DE GÉNERO

Ellas y Ellos. An analysis of the foundation of the convent of Santo Tomas de Villanueva in gender key

ANTONIO CEBALLOS GUERRERO*

Recibido: 15-03-2015

Aprobado: 21-09-2015

RESUMEN

En el siglo XVII, las fundaciones conventuales femeninas aún presentan una fuerte influencia teresiana. Muchas mujeres tomaron la decisión de erigir conventos bajo el renovado espíritu carmelitano, aunque, a medida que transcurre el tiempo, aumentan las dificultades para lograrlo. A comienzos del siglo, los agustinos solo están representados en Granada por la Orden calzada, posteriormente se instalará la rama recoleta. La familia femenina no tendrá sus comienzos hasta 1636, con un humilde beaterio en el Albaicín que, a la postre, dará lugar a dos conventos de recoletas. El trabajo que presentamos intenta dar a conocer a las mujeres y a los hombres que, de una u otra forma, alcanzaron algún protagonismo en este proceso fundacional que se prolongó durante más de cuatro décadas.

Palabras clave: Mujer, beaterio, arzobispo, convento, agustinas recoletas, Granada.

ABSTRACT

Throughout the seventeenth century Teresian female monastic foundations still have a strong influence. Many women took the decision to erect Carmelite convents under this renewed spirit, although as time goes on increases the difficulties to achieve it. At the beginning of the century, the Augustinians are only present in Granada with Calced Order, then the Recollect branch is installed. With regard to female family of this Order, will not have their beginnings to 1636 with a humble beaterio in Albaicín that ultimately will lead to two convents of Augustinian Recollects. The present paper tries to explain to women and men who, in one way or another, achieved some prominence during a process that lasted for more than four decades, until the convent status.

Keywords: Women beaterio, archbishop, convent, Augustinian Recollects, Granada.

En noviembre de 1676 el arzobispo fray Francisco de Rois y Mendoza firmaba el auto que debía terminar con un conflicto que se arrastraba desde hacía décadas en torno al convento de Santo Tomás de Villanueva, vulgo *Las Tomasas*¹.

* Universidad de Granada. antonio.ceballos@juntadeandalucia.es

1. Las fundaciones agustinas recoletas se encuentran recogidas en las crónicas de la Orden, los volúmenes que abarcan el periodo que más nos interesa son: fray Andrés de Nicolás, *Historia general de los religiosos descalzos del orden de los Ermitaños del gran Padre y doctor de la Iglesia san Agustín de la congregación de España y de las Indias*, Madrid, 1664, este primer volumen recoge la crónica comprendida entre los años 1588 y 1620; el segundo fue escrito por fray Luis de Jesús, comprendiendo los años 1621 hasta 1650 (Madrid, 1681); el tercero abarca desde 1651 hasta 1660, su autor fue fray Diego de santa Teresa (Barcelona, 1743); el autor del cuarto volumen fue

Los precedentes remotos de tal disputa arrancan en 1636 con la fundación de un beaterio en el Albaicín y, a través de sucesivas etapas y protagonistas, finaliza en 1676 con el documento que traemos a estas páginas. Más de cuarenta años de enconados enfrentamientos, con periodos de rearme intermedios.

El ejemplo del convento de Santo Tomás creemos que aporta nueva luz sobre las fundaciones tardías granadinas del siglo XVII, un momento en el que las condiciones para la creación de nuevos cenobios habían girado en sentido opuesto a las habidas el siglo anterior². Fundar no fue fácil sobrepasado el pe-

fray Pedro de Francisco de Asís, abarcando los años 1661 a 1690 (Zaragoza, 1756). Para las fundaciones femeninas, la crónica de la Orden fue escrita por Alonso de Villerino, *Esclarecido solar de las religiosas recoletas de Nuestro Padre san Agustín y vidas de las insignes hijas de sus conventos*, Madrid, 1690-1694, 2 v. Obra de referencia es el *Bullarium ordinis Agustinianorum Recollectorum [1588-1788]*, Roma-Salamanca, 1955-1973. Completan estas crónicas obras escritas por religiosas o dedicadas a fundadoras de conventos recoletos, por ejemplo: Luis Muñoz, *Vida de la Venerable Madre Mariana de San José, fundadora de la Recolección de las monjas agustinas, priora del Real convento de la Encarnación. Hallada en unos papeles escritos de su mano. Sus virtudes observadas por sus hijas*, Madrid, 1645; Miguel Zorita de Jesús María, *Vida de la V. Madre Isabel de la madre de Dios, Religiosa Agustina Recoleta, Hija del Convento de san Juan Bautista de la villa de Arenas de Rey y Madre Fundadora de los de Serradilla y Calzada de Oropesa, sacada de los que de orden de su confesor dictó la misma y de otros documentos fidedignos y dividida en tres partes*, mss., 1779 (ver Jesús Gómez Jara, *Isabel de la madre de Dios (1614-1687), fundadora de los conventos de Serradilla y Calzada de Oropesa*, Calzada de Oropesa, 2006); Isabel de Jesús, *Vida de la Venerable Madre Isabel de Jesús, recoleta en el convento de San Juan bautista de la villa de Arenas. Dictada por ella misma y añadido lo que faltó de su dichosa muerte*, Madrid, 1672. Sobre estas dos últimas también se puede ver Eugenio Ayape Morriones, *Historia de dos monjas místicas del siglo XVII. Sor Isabel de Jesús (1586-1684) y Sor Isabel de la Madre de Dios (1614-1687)*, Madrid, 1989. Otros trabajos de interés son Ángel Martínez Cuesta, “Breve reseña histórica de las agustinas recoletas (1589-1991)”, en María Isabel Viforcos Marinas, y Jesús Paniagua Pérez, *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América*, León, 1993, págs. 263-292; del mismo autor “El movimiento recoleto en los siglos XVI y XVII” en *Recollectio*, V (1982), págs. 5-47; “Historia de los agustinos recoletos”, en *¿Quién fue San Agustín?*, Estrasburgo, 1997; *Historia de la Orden de los agustinos recoletos. I. Desde los orígenes hasta el siglo XIX*, Madrid, 1995; *Las agustinas recoletas. Fidelidad carismática*, Madrid, 1993. Para las primeras fundaciones ver María Luisa Sánchez Lora, “Patronato regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de loa Austrias: Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel”, *Hispania Sacra*, 125 (2010), págs. 115-156. Sobre la Madre Antonia de Jesús puede verse Domingo Bohórquez Jiménez, *Madre Antonia de Jesús: “o morir o ser buena”*, Granada, 2011; María Luisa García Valverde, “Fundación y consolidación del convento de Corpus Christi de Granada: 1655-1699”, en Marion Reder Gadow, (coord.) *Actas del Congreso sobre “La Andalucía de finales del siglo XIX”*, Cabra, 1999 y su monografía de obligada referencia *Inventario de los fondos documentales femeninos de Granada desde la Reconquista hasta la Desamortización de Mendizábal*, Granada, 1998. Sobre el convento de Santo Tomás de Villanueva en concreto Antonio Ceballos Guerrero, *El convento de Santo Tomás de Villanueva: una aproximación a los conflictos fundacionales en la Granada del siglo XVII*, Granada, 2013.

2. Ver Ángela Atienza López, “Los que fracasaron: fundaciones y fundadores frustrados. La otra cara de la expansión conventual en la España moderna”, en Enrique Soria Mesa y Antonio José Díaz Rodríguez *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España Moderna*, Granada

riodo en el que se incentivaron los primeros conventos granadinos³. El auge de la corriente descalza que recorre España desde la segunda mitad del siglo XVI encontrará serios obstáculos, quizá en la misma proporción que aumentan los conventos, desde comienzos de la centuria del XVII⁴.

No obstante, la robustez de la reforma católica, los mecanismos puestos a su servicio, la influencia de figuras señeras como Santa Teresa⁵, trasmisora

2012, págs. 89-104. También, Juan Aranda Doncel, “Fundaciones conventuales masculinas en la diócesis de Córdoba durante el siglo XVII. Los proyectos fallidos”, en Antonio Luis Cortés Peña, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González, *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, 2005, págs. 187-199.

3. Los problemas que encontraron las fundaciones agustinas granadinas pueden verse en Juan Aranda Doncel, “Establecimiento de los agustinos recoletos en Granada (siglo XVII)”, en Juan Aranda Doncel y Ángel Martínez Cuesta, *Los agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América: actas del I Congreso Histórico*, Granada, 2001, págs. 45-58. Rodolfo V. Pérez Velázquez, “Las primeras fundaciones de los agustinos recoletos en Granada” y Antonio Calvo Castellón, “Los monarcas y las fundaciones agustinos recoletas”, en Francisco Javier Martínez Medina, Miguel Ángel León Coloma y Rodolfo V. Pérez Velázquez, *Granada tolle, lege. “Granada toma y lee”*, Granada, 2009, págs. 77-96 y 113-115, respectivamente. Antonio Ceballos Guerrero, *El convento de Santo Tomás...*, *op. cit.*

4. Para Andalucía, consultar Juan Jesús García Bernal, “La conflictividad fundacional en los conventos mercedarios descalzos andaluces y su reinterpretación en las crónicas de la Orden. El caso sevillano”, en Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Juan José Iglesias Rodríguez, *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, 2012, págs. 51-72. Del mismo autor, “La narrativa fundacional y la escritura de la historia de los mercedarios descalzos de Andalucía. El convento de la Almoraima”, en Ángela Atienza, *Iglesia memorable. Crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2012. Para España ver la obra de Ángela Atienza López., *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008; una obra interesante en todos sus extremos, para el tema que nos ocupa son especialmente significativos el capítulo 11: “La conflictividad fundacional. Rivalidad, resistencias, oposición, violencias”, el capítulo 7: “Fundaciones de mujeres y para mujeres, fundaciones para sí mismas” y el capítulo 8: “Las fundaciones conventuales y la intervención del clero secular”. También puede ser de utilidad cualquiera de las aportaciones de la obra de conjunto coordinada por María Isabel Viforcós Marinas y María Dolores Campos Sánchez-Bordona, *Fundadores, fundaciones y espacios de la vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*, León, 2005; de las colaboraciones nos interesa para nuestro caso especialmente María Dolores Campos Sánchez-Bordona, “La expansión de las agustinas recoletas en la España del siglo XVII. Fundación y construcción del convento de San José de Villafraña del Bierzo (León)”, págs. 787-824; también Juan Díaz Álvarez e Irma González Sánchez, “El convento de las madres agustinas recoletas de Gijón. Fundación y profesiones”, págs. 259-276.

5. El espíritu teresiano estuvo muy presente tanto en el mundo laico como eclesial, ver Isaías A. Rodríguez, *Santa Teresa de Jesús y la espiritualidad española: presencia de Santa Teresa de Jesús en los autores espirituales españoles de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1972; Tomás Álvarez, *Cultura y mujer en el siglo XVI: el caso de Santa Teresa de Jesús*, Ávila, 2006; María Rosaura González Casas, *Teresa de Jesús, memoria subversiva: elementos para una relectura teresiana en clave de mujer*, Barcelona, 2005; Daniel de Pablo Maroto, *Teresa de Jesús: aventura humana y sagrada de una mujer*, Salamanca, 2014.

de un impulso mesiánico para muchas de sus seguidoras, y el *servicio social* que los conventos ofrecen a determinadas clases, harán posible que, de forma más espaciada, se continúen erigiendo casas de religión. Sociológicamente el convento se estructura así como un punto en el que confluyen tanto elementos ideológicos, como de clase, familiares e individuales, a la vez que se constituye en instrumento de relevancia social.

Los actores de estos procesos, masculinos y femeninos, defienden unos intereses propios que a veces entran en conflicto. Nuestra intención es analizar las actuaciones de los protagonistas de esta fundación, mujeres y hombres (a veces aliados, a veces enfrentados), así como el desenlace del conflicto representado en el auto del arzobispo fray Francisco de Rois y Mendoza, que viene a zanjar estos cuarenta años de enfrentamientos entre personas e instituciones. Inevitablemente, esta aproximación a una realidad conflictiva nos va a remitir a la condición, y a la consideración, social de la mujer en la época⁶, tanto en su entorno más próximo como en su relación con quienes necesariamente debían participar en el proceso.

ELLAS

*La Madre Antonia*⁷. Antonia López Jiménez en el siglo, es la principal protagonista del arranque de esta fundación. Hija de Josefa de Castro Palomino (o Ximénez de Alfaro, o solo Alfaro) nacida en Pastrana (1595) y de Francisco López de la Palma (o de la Puerta), de profesión torcedor, natural de Granada. Antonia siente la vocación religiosa con 21 años, como otras muchas mujeres de su época llega al espacio religioso influenciada por la lectura de la obra de Santa Teresa⁸. Tenemos constancia de la importancia que la santa abulense tuvo

6. Una de las obras que analiza el papel de la mujer en el mundo religioso de la época es Isabelle Poutrin, “Las mujeres en el siglo de las reformas religiosas”, en Antonio Luis Cortés Peña (coord.), *Historia del cristianismo. El mundo moderno*, v. 3, Madrid, 2006, págs. 509-550. De la misma autora *Le voile et la plume: autobiographie et sainteté féminine dans l’Espagne moderne*, Madrid, 1955. También, María Leticia Sánchez Hernández, “Las variedades de la experiencia religiosa en las monjas de los siglos XVI y XVII”, en *Arenal*, 5/1 (1998), págs. 69-122.

7. Sobre la Madre Antonia ver Domingo Bohórquez Jiménez, *Fundaciones femeninas andaluzas en el siglo XVII: los escritos de la recoleta Madre Antonia de Jesús*, Cádiz, 1995; la segunda parte de la obra transcribe el manuscrito que dejó la fundadora. Del mismo autor: *Madre Antonia de Jesús...*, *op. cit.*

8. El carisma de la santa abulense también se encuentra muy presente en la fundadora de la Orden agustina recoleta, Mariana de San José. Los libros de Santa Teresa tuvieron una gran difusión, siendo lecturas preferentes tanto de Mariana como de Antonia, al igual que la carmelita recibió influencias teológicas de la doctrina de San Agustín, ver José Luis Cancelo García, “La influencia de San Agustín en Santa Teresa”, *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación*, 13 (2013), págs. 77-102, y 14 (2014), págs. 68-97.

no sólo como detonante de su vocación, sino también como rectora del modelo de vida al que Antonia se acogerá. Así en el plano individual y en el sello que impondrá a sus fundaciones, la impronta carmelita resulta evidente. También la espiritualidad teresiana se halla muy presente desde los mismos comienzos de la obra de Antonia, no solo se trata de deseos de militar en las filas del Carmelo, sino, más importante aún, de seguir la forma de vida estrecha, el retiro espiritual, etc., que preconiza, es decir, incorporar una forma de vida ascético/mística más allá de la pura admiración⁹.

A pesar de estas pulsiones propias, la oportunidad para fundar una casa de religión no le llegará a la familia carmelita, tampoco de otras órdenes como los dominicos, que descarta a pesar de sus propuestas. El deseo de una fundación propia, con la forma de vida que desea, le hace decantarse por el ofrecimiento agustino, aunque fuese en una humilde casa, frontera al desaparecido convento de los agustinos descalzos de Nuestra Señora de Loreto, en la plaza de Bibalbonut. La diferencia respecto a los primeros es que en este caso se trata de una comunidad de nuevo cuño que ella dirige, es decir, en la que Antonia puede imponer el estilo que desea. Bajo el manto protector recoleto y como uno más de los beaterios que este convento fundó, se inició la andadura en la vida religiosa institucionalizada, después de una etapa como emparedada en la propia casa paterna. El hecho de preferir el estado de beata al de monja, más perfecto en religión, indica cierto mesianismo en sus propósitos y en la certeza de su destino. Nos encontramos en el año 1636.

Los años siguientes estarán marcados por varios vectores: vida estrecha, afán proselitista y aumento del deseo de fundar. Estas líneas maestras tendrán una limitación principal: la dependencia orgánica de la orden agustina recoleta; y un factor determinante: el establecimiento en un lugar urbanísticamente situado extramuros de la ciudad. Ambas circunstancias suponen sendos obstáculos a los objetivos personales de Antonia.

A pesar de lo dicho, y contrariamente a lo que podría parecer, la escasez del elemento humano no será obstáculo para la viabilidad del proyecto, ni por la forma de vida ni por lo apartado del lugar. En 1643 el número de beatas es de veinte, de las que un porcentaje muy elevado son familiares de Antonia. Debemos entender por tanto, que las mujeres dispuestas a ingresar en el beaterio abundaban, razón por la que la fundadora se permitía seleccionar a las candidatas. Esta circunstancia nos acerca a la condición de la mujer de la época, en el sentido de que el espacio religioso en general, y el beaterio en particular, es una opción vital no solo válida, sino también deseable para muchas mujeres.

9. Ver Antonio Ceballos Guerrero, "El convento de Santo Tomás de Villanueva de Granada: mentalidad primera y evolución", en *La clausura femenina en el mundo hispánico: una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, 2011, págs. 587-604.

Como decimos, las condiciones para el ingreso las dictaba la misma Madre Antonia: mujeres “principales” y pobres¹⁰, éstas eran las cualidades más deseadas para las pretendientas, las candidatas que a su juicio no eran idóneas, eran dirigidas a otros beaterios o a sus casas. El concepto de principal no debemos entenderlo aquí en el sentido de nobleza titulada propiamente dicha, sino que, a la vista de algunas elegidas que conocemos, debían ser de la condición social de la fundadora, cuando menos. Esto implicaba seleccionar a las procedentes de familias con oficios honrados y con cierto reconocimiento social, aunque no necesariamente originarias de las clases privilegiadas. La razón que aduce para ello no es baladí, esas mujeres, siguiendo la mentalidad de la época, por su condición social no debían trabajar, como las del pueblo llano, ni efectuar matrimonios morganáticos o desiguales, por lo que se encontraban en riesgo de caer en pecado. También debemos señalar que aquellas mujeres que mostraban una vocación inequívoca ingresaban, con independencia de su procedencia social, del mismo modo que se rechazaba a aquellas otras que “necesitaban” el convento, entendido como refugio o asilo.

Los deseos fundacionales de Antonia pasaban necesariamente por trasladar el beaterio a la ciudad baja, allí las posibilidades de crecimiento eran mayores por los apoyos que podía recabar. Las tensiones generadas por el régimen de vida impuesto y los deseos de expansión chocaban con los intereses de los frailes, especialmente porque ello suponía escapar a su jurisdicción. Antonia no cejaba en su empeño, explicó sus planes a sus superiores y, entre el ánimo de unos y las precauciones de otros, buscó casa en la ciudad, hasta encontrarla. Así, en el momento decisivo, la conformidad inicial de sus superiores se tornó en negativa rotunda, utilizando su influencia en el seno de la comunidad, personificada en María de San José, para frustrar el proyecto de Antonia. Los frailes consiguieron dividir el grupo, mitad por mitad, entre partidarias y detractoras del traslado.

La noche del 22 de mayo de 1643, bajo una intensa lluvia, diez beatas, en fila de a dos, descaldas y encabezadas por Antonia, descendieron las enlodadas cuestras albaicineras, dejando a sus compañeras en el beaterio original. La despedida fue agria: “(...) les dio Dios lugar a que me dijese tantos desabrimientos (...) que oyendo aquellas sequedades conocí las movía Dios para que yo me desasiera algo (...)”¹¹. Comenzaba una nueva etapa para dos comunidades distintas, la escisión se había consumado. El grupo que se trasladaba fundó un nuevo beaterio, que posteriormente se convertiría en el primer convento agustino recoleto

10. Antonia de Jesús, *Las Fundaciones*, en Domingo Bohórquez Jiménez, *Fundaciones femeninas andaluzas...*, *op. cit.*, pág. 31: “...porque yo deseaba, como tengo dicho, fuesen doncellas pobres, hijas de padres principales y que por su desamparo hiciese yo algún servicio a Nuestro Señor en ampararlas”.

11. Antonia de Jesús, *Las Fundaciones...*, *op. cit.*, pág. 60.

femenino de Granada, el de Jesús, María y José (1655)¹². Para el grupo que se quedaba en el lugar primigenio tampoco fueron fáciles los tiempos, siguieron años de cierta oscuridad y de necesidad perentoria de ayuda para sobrevivir, ya que se había marchado la proveedora de subsistencias y de limosnas. A pesar de ello, desde ese mismo instante alguna de sus componentes ya tenía *in mente* fundar convento en aquel lugar.

María de San José. Tras la traumática escisión del beaterio, quien había encabezado el grupo disidente sucedió a la Madre Antonia en la prelación. Conocemos pocas fuentes para abordar su figura, básicamente se reducen a Alonso de Villerino¹³ y al manuscrito de la misma Madre Antonia. Aunque Villerino asegura haber recogido los testimonios de las compañeras que la conocieron, las noticias que nos proporciona se encuentran envueltas en el halo hagiográfico propio de su obra. De su relato pueden tener verosimilitud varias informaciones: su procedencia geográfica, Torredonjimeno (Jaén); quizá su origen familiar, hija de Alonso del Mármol y María de Salas¹⁴; las alusiones que hace a su enfermedad y el hecho de recomendar a sus compañeras que eligiesen como sucesora a María de Santa Clara.

Más significativo, y veraz, nos parece el testimonio de la Madre Antonia. María de San José llega al beaterio en un momento muy complejo de su historia, el mismo día que la fundadora iba a volver a la casa paterna por orden de su confesor, fray Alonso de Moya. Las diferencias que existían entre ambos en cuanto a la rigidez en la forma de vida se encuentran en el origen de esta decisión. Antonia buscaba alcanzar mayor perfección a través de la práctica ascética, algo muy en consonancia con su modelo, santa Teresa, y contrario a la política agustina de mayor relajación. La aparición de una beata trinitaria descalza, que acompaña a María para ingresar en el beaterio, no deja de ser una escena que nos remite a una intervención milagrosa para salvar la fundación, un recurso relativamente frecuente en la literatura biográfica fundacional¹⁵.

12. El seguimiento de la actuación de Antonia de Jesús cuando se trasladó a la ciudad baja, tanto para la fundación del nuevo beaterio como del posterior convento de Jesús, María y José, pueden verse en Domingo Bohórquez Jiménez, *Fundaciones femeninas...*, *op. cit.* También en las ya citada del mismo autor *Madre Antonia de Jesús*. De María Luisa García Valverde, “Fundación y consolidación del convento de Corpus Christi...”, *op. cit.*, y de la misma autora, “El archivo del Convento de Agustinas Recoletas del Santísimo Corpus Christi de Granada a través de las visitas pastorales de los siglos XVII y XVIII”, en *Memoria ecclesiae*, 15 (1999), págs. 471-486.

13. Alonso de Villerino, *Esclarecido solar de las religiosas...*, *op. cit.*, t. II, págs. 382-385.

14. La figura de María de San José quizá sea la que más oscuridad presenta de las que vamos a reseñar. Al comienzo del *Libro de Elecciones* del Archivo del convento de Santo Tomás de Villanueva [en adelante ACVSTV] hay una reseña sobre las primitivas rectoras del beaterio, en ella figura María como María Ladrón de Guevara, en el siglo. No contamos con más datos sobre esta personalidad ya que el *Libro de Profesiones* del ACVSTV no existía entonces.

15. Sobre literatura y fundaciones puede verse el ejemplo de Jesús García Bernal, “La narrativa fundacional y la escritura de la historia de los mercedarios descalzos de Andalucía. El convento de

El hecho cierto es que la llegada de la aspirante conjura el riesgo de desaparición. El motivo es bastante más mundano que un hecho milagroso, ya que, según el relato de la propia Madre Antonia, María es *deuda* de Alonso de Moya (el confesor de Antonia) por lo que éste revoca su decisión de devolver las beatas a sus casas. Por su parte, Alonso de Villerino también nos habla en su crónica de un tío de María, Alonso de Salas Barbadillo capellán del Conde de Villar. Finalmente encontramos una tercera conexión de la recién llegada con el estamento eclesiástico. En 1647 Francisco Bermúdez de Pedraza, canónigo tesorero de la catedral, hizo donación de una casa al beaterio para su ampliación¹⁶. Esta donación no se destinaba en origen para la comunidad propiamente dicha, sino para su *parienta* María de San José. Solo en caso de que ésta perseverara en religión, como ocurrió, a su muerte la propiedad pasaría al beaterio. Luego la stirpe, representada en María de San José, tiene mucho que ver en la continuidad de la casa fundada por Antonia, primero salvándola de su desaparición y después aumentándola. Esta circunstancia se conjuga con el hecho de que, en este caso concreto, el linaje pertenece al estamento eclesiástico.

Si la providencial aparición de María en principio salvaría la existencia del beaterio, su llegada también supone la entrada de la disidencia porque entre ambas, Antonia y María, se jugaría la partida sobre la continuación en el lugar de origen o trasladar la comunidad a la ciudad baja, como deseaba la fundadora. Evidentemente, por razones obvias, María representa los intereses del clero regular, es decir, de la comunidad de frailes, o lo que es lo mismo, de la Orden Agustina a la que estaba sujeta la casa.

Por otra parte, su actuación en determinados momentos, en cierto modo, viene a refrendar la intención de su pariente Alonso de Moya sobre la necesidad de una mayor relajación en la forma de vivir de las beatas. María padecía alguna patología relacionada con la epilepsia o con la histeria, algo que no solo se halla descrito en la autobiografía de la Madre Antonia¹⁷, sino que también se puede vislumbrar en la obra de Villerino. La enfermedad consistía en crisis nerviosas en las que golpeaba a la fundadora como si de su peor enemigo se tratase, además de otros síntomas físicos. Lo peor del caso es que llegó a contagiarse a sus compañeras y, además, las crisis ocurrían preferentemente cuando había visitas en la casa o cuando Antonia se encontraba fuera de ella mendigando, con lo

La Almoraima”, en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable: crónicas, historias, escritos... a mayor gloria, siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2012, págs. 205-229.

16. ACSTV, *Libro de asuntos antiguos*, ff. 168-169r.

17. “Arriba deo dicho cómo a la hermana María de San José... le daba un género de ejercicios que el enemigo la privaba de sus potencias y sentidos y la hacía decir y hacer cosas, que después en dejándola y volviendo en su razón le pesaba haberlo dicho”, Antonia de Jesús, *Las Fundaciones...*, *op. cit.*, pág. 48.

que el beaterio comenzó a tener fama de contener endiablad¹⁸, algo a lo que la sociedad de la época era especialmente sensible.

Esta circunstancia nos permite interrogarnos sobre la imagen de los beaterios, incluso de los conventos, en aquellos momentos. El beaterio había sido un espacio propicio para la heterodoxia religiosa, para la vida y para las costumbres, configurándose en el imaginario con unos límites difusos. Una opinión que, por otra parte, hundía sus raíces en el medievo. En ellos la mujer detentaba determinados poderes organizativos, devocionales y de culto, por ello se encontraban en el punto de mira social, en general, y de la jerarquía eclesiástica en particular. Desde el Concilio de Trento, la Iglesia hizo todo lo posible por reducir los beaterios a una regla o transformarlos en conventos¹⁹. Éstos últimos, por su parte, habían perdido su autonomía desde el siglo XII, al sujetarse a reglas por las que dependían del prior de un convento masculino o del general de la Orden. Por tanto, muchos de ellos se encontraban sujetos a la jurisdicción regular, e incluso a la ordinaria²⁰, y, en consecuencia, a la jerarquía masculina. Sólo aquellos que no se hallaban sujetos a reglas monásticas, o las emparedadas que vivían la religión en sus propias casas, podían gozar de autonomía, aunque bajo la permanente sospecha social y eclesial.

Los sucesos que protagonizaba María de San José durante sus crisis infundían en la Madre Antonia el temor de que las tomasen por endemoniadas, o que las incluyesen en alguna desviación herética, como había ocurrido en algunos casos sonados, cuyas componentes habían sido públicamente disciplinadas en autos de fe. Los delgados límites entre la fe vivida de forma personal y las corrientes iluministas, las manifiestamente heréticas o las actitudes moralmente condenables eran una permanente espada de Damocles sobre estas mujeres.

Las hermanas Heylan: María de Santa Clara y Elena de la Cruz. La labor de captación de efectivos por parte de la Madre Antonia revestía dos formas de actuación, una que podríamos llamar pasiva, esto es, cuando las mujeres se le acercaban de *motu proprio*, siendo sometidas a diversas pruebas para averiguar si se trataba de una vocación verdadera, aunque carecieran de bienes que aportar.

18. Ver Adelina Sarrión Mora, *Beatas y endemoniadas: mujeres heterodoxas ante la Inquisición, siglos XVI al XIX*, Madrid, 2003. También, de la misma autora, “Beatas, iluminadas, ilusas y endemoniadas: formas heterodoxas de la espiritualidad postridentina”, en José Martínez Millán, *Felipe II (1527-1598), Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998, vol. 3, págs. 365-386.

19. Ver Ángela Atienza López, “De beaterios a conventos: nuevas perspectivas sobre el mundo de las beatas en la España Moderna”, en *Historia Social*, 57 (2007), págs. 145-168.

20. La función social (docente o asistencial), que desempeñaron algunos de ellos, les granjearon el respeto de la jerarquía eclesiástica. Uno de los casos más próximos a nosotros fue el beaterio de Santa María Egipcíaca, dedicado a la *reeducación* de mujeres, que fue alabado y potenciado por uno de los más firmes detractores de fundaciones, en la línea marcada por el Concilio de Trento, don Pedro de Castro y Quiñones. Otro caso cercano fue el de Melchoras y Potencianas, dedicadas a labores de enseñanza, que primero se fusionaron y posteriormente darían lugar a un convento del cister.

Y otra activa, cuando ella se dirigía a la posible candidata comunicándole que Dios la demandaba para su servicio. Este fue el caso de dos hermanas, Elena de Santa Cruz y María de Santa Clara.

Según el relato de la fundadora, el ingreso de ambas fue complicado por la oposición familiar a su militancia como beata en el caso de Elena, que ingresó siendo muy joven por voluntad propia, y lo mucho que se lo pensó María antes de dar el paso, a pesar de *rondarla* Antonia durante mucho tiempo, razón por la que la llamaría *Mariatardía*. Cuando finalmente se decidió, lo hizo bajo el lema *Peleano por Dios, que quien no pelea no merece*, según el testimonio de la Madre Antonia. Ambas pertenecían a lo que, según los cánones de la fundadora, era una familia principal. Hablamos de la saga de grabadores e impresores Heylan, asentados primero en la parroquia del Salvador y después en la de San Miguel por lo que, sin duda, tenían constancia de la existencia del beaterio. Antonia pensaba que se trataba de una familia socialmente reconocida que, de alguna forma, venía a superar el estatus de las beatas precedentes y a aportar prestigio a la comunidad.

Las hermanas Heylan representan esa clase social intermedia que no adquiere la condición de nobleza o solo han alcanzado el estatus de hidalgos²¹, aunque por su oficio mantiene contactos importantes con elementos socialmente bien situados. Por otra parte, su obra se encuentra plenamente implicada e impregnada de los principios tridentinos. Los trabajos para la *Historia Eclesiástica de Granada* de Justino Antolínez de Burgos, hombre de confianza de don Pedro de Castro y Quiñones, así lo justifican, además de toda su trayectoria profesional. El programa iconográfico reconocible en sus trabajos aborda temas recurrentes de la reforma católica local como la Inmaculada o los hallazgos sacromontanos.

Ellas suponen el puente que unirá el deslavazado beaterio escindido con su configuración definitiva como convento. Desconocemos la fecha exacta de la muerte de María de San José, aunque debió de producirse entre 1647 y 1650²². Lo que sí sabemos es que dejó recomendada como sucesora a María de Santa Clara, y que así lo cumplimentó la comunidad. Su figura será vital para entender esta transición. María de San José había hecho una labor continuista y de supervivencia, en consonancia con la tradición del beaterio, manteniéndolo sujeto

21. Este es el caso de la familia Heylan, ver Ana María Pérez Galdeano, "Francisco Heylan. Revisión biográfica del calcógrafo e impresor flamenco asentado en Andalucía", en *Anales de Historia del Arte*, 24 (2014), págs. 107-133.

22. En 1647, el doctor Francisco Bermúdez de Pedraza, su pariente, hizo donación de la casa que había comprado, contigua al beaterio. La donación se hacía primero a María de San José y, tras su muerte, a la comunidad. En 1650 se firmó la escritura de partición de bienes entre los dos grupos en que se dividió el beaterio original, figurando como prelada María de Santa Clara. La reseña que ya hemos citado del *Libro de Elecciones* del convento de Santo Tomás nos dice que gobernó el beaterio durante veinte años, lo cual entra en cierta contradicción entre la fecha de la donación de Bermúdez de Pedraza y aquella que la tradición marca como año de su muerte, 1664.

a la jerarquía agustina. María de Santa Clara, por su parte, se propone como objetivo transformarlo en convento, primero de forma encubierta y posteriormente de forma clamorosa.

Las ocho páginas que Villerino dedica a la vida de María de Santa Clara nos dan la medida de la importancia que se le concede para la historia del convento. El autor del *Esclarecido Solar* comienza narrando el hecho de que se le oyó llorar en el vientre de su madre, símbolo de gracia, para continuar derramando en el texto todo un rosario de predestinaciones y de hechos que la configuran como artífice real de la fundación. No obstante, María no viviría lo suficiente para ver su objetivo cumplido, ya que murió, según la tradición del propio convento, el 11 de agosto de 1664.

Pero su labor en estos años fue enorme para la historia de la comunidad. Si la Madre Antonia había conseguido licencia para tener un oratorio, con la calidad de privado, María sería quien configuraría la iglesia como tal, quien ampliaría el estrecho marco arquitectónico del beaterio y quien, sobre los nuevos solares y casas construiría un pabellón de celdas. También, pensando en el futuro, adquirió casas en la ciudad, a modo de congrua para el futuro convento y fue la responsable de la advocación del mismo a Santo Tomás de Villanueva, santo que había sido canonizado el uno de noviembre de 1658. Es decir, que actuó en todos los planos posibles: económico, arquitectónico y espiritual. De hecho, pidió al arzobispo don José de Argaiz (1654-1667) la presencia permanente del Santísimo como paso previo a la consagración de la iglesia.

Desaparecida María tomó el testigo su hermana menor Elena. Elena de la Cruz fue quien debió afrontar los graves conflictos que se produjeron a raíz de la consagración del convento por parte del arzobispo don Diego de Escolano. En realidad se trató de la culminación de la obra de su hermana, aunque ella continuó poniendo las condiciones precisas para que, llegado el momento, se pudiesen llevar a cabo los planes previstos. El día de Santo Tomás de 1668, por sorpresa, Escolano consagró el convento sin haber obtenido las licencias necesarias para ello, por lo que se desencadenó una tormenta en torno a esta acción.

De lo que ocurrió tenemos noticia por varios documentos impresos²³, desarrollándose conflictos de todo tipo, que incluyeron la fuerza física. Tales

23. *Por la madre Elena de la Cruz, Superiora del Beaterio y Casa Religiosa de Santo Tomás de Villanueva, de la Recolección de Agustinas Descalzas de esta ciudad, y demás religiosas del, en el pleito con el licenciado D. Antonio de Torres, Fiscal general de este Arzobispado, a que ha pretendido salir el convento y frayles de Agustinos Descalços de esta ciudad*, [Granada], 1668, documento digital accesible en <http://hdl.handle.net/10481/12635>

Diego Escolano Ledesma, *Consulta que hace el arzobispo de Granada en el caso siguiente*, [Granada], 1669, <http://hdl.handle.net/10481/126353>

Miguel Muñoz de Ahumada., *Respuesta a la consulta canónica, y moral, hecha por el Ilustrísimo señor Don Diego Escolano, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad*, [Granada], 1669, <http://hdl.handle.net/10481/12634>

enfrentamientos requirieron una mano férrea que condujera la situación en momentos tan difíciles, más si tenemos en cuenta que se prolongaron a lo largo de ocho años. La mano que condujo el timón durante este tiempo fue la de Elena de la Cruz, quien consumió todas las reservas económicas del convento en la defensa de su identidad jurídica. De la firmeza de su ánimo queda reflejo en los documentos impresos que hemos citado, al referirse al pleito describiendo el volumen del mismo como de una vara da alto y los sacrificios que costó a la comunidad con el símil de criado con la sangre de sus venas y el sudor de sus manos, es decir, en base a ingentes sacrificios.

Elena de la Cruz mantendría la prelación hasta 1668, cuando el arzobispo don Francisco Rois y Mendoza adscribió el convento a la recolección agustina mediante el documento que hoy damos a conocer. Las mujeres que dirigieron la trayectoria desde la fundación hasta este momento demostraron, cada cual con sus intereses y sus actitudes personales, tenacidad en el logro de sus objetivos, talento estratégico, visión de futuro, perseverancia en el tiempo, superación ante la adversidad y valor en la defensa de su condición. Estas cualidades son raramente perceptibles en la condición de la mujer en la época, con independencia de la suficiencia mesiánica de que se hallaran imbuidas.

ELLOS

Hasta ahora hemos analizado someramente las mujeres que encabezaron la trayectoria del beaterio. Ahora bien, en este camino no se encontraban solas, sino que, más que ir acompañadas, dependían de decisiones que no estaba en sus manos resolver, esto es, resoluciones que se hallaban en la voluntad e intereses de hombres.

El beaterio había nacido al amparo de la Orden Agustina Recoleta masculina del convento vecino. Al profesar bajo la Regla de San Agustín, aunque fuese como beatas, se encontraban bajo la jurisdicción de los prelados de la Orden. Esta circunstancia, en un principio carente de importancia (lo urgente era fundar), a la postre se revelaría como el gran obstáculo, primero para la Madre Antonia que, como hemos visto, terminó marchándose y después para sus sucesoras que, al intentar progresar jurídicamente, volvieron a tropezar con este obstáculo. Por su parte, los distintos arzobispos, siguiendo la doctrina tridentina, intentaron, tímida o abiertamente, atraer la comunidad hacia la jurisdicción ordinaria, es decir, la propia de la estructura oficial eclesiástica. Uno de los ángulos más agudos de estos sucesos fue el choque entre ambas autoridades, la lucha por mantener la comunidad bajo una u otra jerarquía. A continuación analizaremos brevemente el papel que jugó cada uno de los actores externos a la propia comunidad.

Cuando se fundó el beaterio, correspondía la prelación del arzobispado de Granada a don Fernando de Valdés y Llano que, a pesar de tomar posesión del

mismo en 1633, no vino a la ciudad. Sus responsabilidades como presidente del Consejo de Castilla se lo impedían, cuestión abiertamente criticada por Bermúdez de Pedraza en su *Historia*. Valdés se dirigió en contadas ocasiones al cabildo que debía gobernar, por lo que es previsible que no tuviera noticia de la aparición de un humilde beaterio extramuros de la ciudad. Hemos de esperar a su sucesor para empezar a relacionar prelacías y beaterio.

Martín Carrillo Alderete. Más allá de la conflictividad habida en los más diversos frentes, que fuera la norma en el pontificado de don Martín (1641-1653), debemos señalar su favorable actitud hacia las fundaciones, contexto en el que debemos situar el encuentro entre la Madre Antonia y el prelado. La entrevista tuvo lugar a los pocos meses de la llegada del arzobispo a la ciudad, durante una visita que debió efectuar hacia mediados de 1642 a la abadía del Sacromonte. Los organizadores de la misma fueron el padre Sarabia, dominico, y fray Pedro de Bárcenas, confesor de la fundadora, con el apoyo de los canónigos sacromontanos.

De ella se desprendieron varios compromisos de ayuda al beaterio por parte del arzobispo: una persona que hiciese demanda por ellas en la ciudad, una cabalgadura y su apoyo a los planes fundacionales de Antonia. Al día siguiente, cuando bajaba del Sacromonte, don Martín visitó el beaterio. El humilde habitáculo había sido engalanado de tal forma que sorprendió gratamente a los visitantes. Antonia aprovechó la sorpresa para pedir al arzobispo que mediase en la licencia que precisaba del nuncio para poder decir misa en el oratorio. El permiso llegaría al poco tiempo, además *de gracia*.

La favorable acogida que tuvieron las demandas de Antonia por parte del arzobispo la animó a echar el resto en favor de su causa. Comenzó solicitando al prior que, dada la favorable predisposición del prelado, le permitiese bajarse a la ciudad, lugar mucho más propicio que el que habitaban, con objeto de conseguir la fundación de convento. La mayor dificultad para lograrlo era obtener la licencia para el traslado, cuestión en la que se comprometió a mediar el dominico Bárcenas. En la entrevista que por mediación de éste tuvo Antonia con don Martín, el arzobispo no quiso comprometer su beneplácito hasta consultar con el prior de los agustinos.

Suficientes quebraderos de cabeza tenía ya Carrillo en la ciudad para entrar en otro avispero, porque se trataba, en caso de mudar el beaterio, de cambiar la jurisdicción del mismo, trocando la de la Orden Agustina por la ordinaria. Consultado el prior ese mismo día, a pesar de que en principio dio su consentimiento al arzobispo, no tardó en cambiar de parecer a las pocas horas, extendiendo su opinión a la comunidad de religiosas. Este tira y afloja entre los representantes de ambas jurisdicciones terminó con la escisión del beaterio. El dilema se encontró tanto entre las partes que don Martín ordenó que Antonia se bajara aunque fuese solo con una compañera. Las discrepancias, y la rivalidad, entre el clero secular y el regular quedaron patentes.

El arzobispo, consumado el cisma del grupo, se arrepintió de su decisión, incluso anunció que no consentiría que las escindidas adoptasen forma de comunidad, sino de casa particular, aunque también en esto cambió de parecer a los pocos días, ayudando al establecimiento del nuevo beaterio. No por ello abandonó al grupo de la casa madre, también las socorrió en momentos tan difíciles para su supervivencia. En 1653 moría Martín Carrillo. Fue elegido para sucederle Antonio Calderón, que no llegó a entrar en Granada por producirse su muerte a la vez que su nombramiento, en enero de 1654.

José de Argaiz. La siguiente prelación fue la de don José de Argaiz (1654-1667). Su mandato no estuvo tampoco exento de incidentes con la jurisdicción civil, entre los que no faltó el sempiterno tema del uso de la silla en la procesión del Corpus, a cuya asistencia terminó renunciando. Realmente fue durante este episcopado cuando el beaterio primitivo, comandado por María de Santa Clara, decidió preparar las condiciones para transformarse en convento.

Estamos tratando de los actores masculinos que intervinieron en el proceso que culminaría con el auto del arzobispo Rois y Mendoza. Entre ellos, los arzobispos y su actitud en torno a la fundación, quizá sea lo más significativo. Pero, además de ellos, existen una serie de personajes secundarios (el padre Sarabia, Bárcenas, los canónigos sacromontanos, etc.) que ejercen de intermediarios entre la comunidad de religiosas y la alta jerarquía. Su influencia, favorable o contraria a los intereses de las beatas, es muy tomada en consideración por el arzobispo. En este sentido, María de Santa Clara puso sus esperanzas en el padre Estrella, General de la Orden de San Juan de Dios, quien a través de su influencia, obtuvo cartas, dirigidas a Argaiz, favorables a la iniciativa. Esta información nos la proporciona Villerino en el relato de la fundación de Santo Tomás. Ya se trate del padre Estrella o de cualquier otro personaje influyente en la corte, lo que nos gustaría resaltar es que sin la intervención de estas personas, que actúan como intermediarios, resulta difícilmente comprensible la trama que venimos contando.

Ahora bien, el arzobispo, hombre experimentado, sopesó los pros y los contras de una intervención definitiva: visitó el beaterio, observó (y alabó) los progresos que se habían hecho y anunció que aquella casa sería convento, pero que ni él ni María de Santa Clara lo verían hecho realidad, como efectivamente sucedió. Con ello no hacía más que dar a conocer su negativa a abrir un nuevo foco de conflicto con las instituciones de la ciudad.

Don José Argaiz murió el 28 de mayo de 1667, María de Santa Clara, por su parte, había desaparecido poco antes que él. Quienes sucedieron a ambos comenzarían a concretar la labor que había ido madurándose en los años precedentes. Antes aludíamos a esas personas con cargos más o menos relevantes sin cuyo apoyo o iniciativa muchos hechos no quedarían suficientemente explicados. En el seno de la Iglesia, los momentos de sedes vacantes eran muy propicios para que estos personajes actuaran. Desde la muerte de Argaiz en mayo de 1667, la metropolitana granadina quedó sin titular hasta febrero de 1668 cuando fue

nombrado Diego Escolano, es más, éste no haría su entrada hasta julio de 1668, más de un año en el que el gobierno quedó en manos del cabildo.

Por su parte, en el beaterio, María de Santa Clara había sido sustituida por su hermana Elena de la Cruz. Si en un principio ésta, un tanto desanimados los alientos, dejó el tiempo correr, cuando murió Argaiz las intenciones fundadoras renacieron. Las personas que actuaron como protectores e iniciadores de la causa fueron Miguel Muñoz de Ahumada, tesorero de la catedral, y Luis del Castillo, también miembro del cabildo, los cuales bendijeron la iglesia y les concedieron permiso para poner campana. Ellas por su cuenta añadieron otros elementos propios de la clausura como el torno y el tapiado de ventanas.

El mismo cabildo eclesiástico reaccionó quitando la campana y cerrando la puerta de la iglesia, prohibiendo restituirlos bajo amenaza de excomunión. Se entabló pleito por parte de la comunidad, del que resultó la devolución de la campana y la limitación de la iglesia a oratorio público. En realidad se estaba dirimiendo un juego de símbolos y de intereses. La condición de iglesia consagrada permitía la entrada de fieles (con las consiguientes limosnas), mientras que la campana era el símbolo que los convocaba a los actos litúrgicos. Estando así la situación tomó posesión del cargo don Diego Escolano y Ledesma como titular de la metropolitana.

Diego Escolano y Ledesma. El nuevo arzobispo tenía una larga trayectoria como prelado y, a la vez, mantenía buenas relaciones con la corte²⁴, lo que no impidió que se viera pronto inmerso en el avispero de los conflictos institucionales locales. Enterado del asunto del beaterio, procuró obtener mayor información enviando a su secretario a reconocerlo. Fruto de su informe, y aprovechando la petición de la priora de celebrar una misa solemne el aniversario de Santo Tomás de Villanueva, decidió imponer los velos negros a las beatas, entendiendo que todos los años anteriores valían por su noviciado. De esta forma profesaron las beatas de Santo Tomás como monjas. Se hizo la elección de cargos y se impuso la clausura. El acto resultó una auténtica sorpresa para los presentes, y también para los ausentes, en cuanto tuvieron noticia de los hechos.

La denuncia al Consejo de Real no se hizo esperar, ordenando éste que demoliesen los elementos añadidos al convento por no haber contado con su licencia, que era preceptiva. El alcalde de corte de Chancillería fue encargado de ejecutar la orden y, aunque en un principio se intentó llevarla a cabo con cierta cortesía, cuando por fin, con toda la oposición posible de las nuevas monjas, entró en la iglesia, el gentío que acompañaba a las autoridades causó graves desperfectos. El resultado fue que se rompió el torno, quitaron la campana, rom-

24. Diego Escolano había sido obispo de Mallorca (1656), Tarazona (1660) y Segovia (1664). Por otra parte, su padre, Lopercio Escolano, había sido aposentador de Felipe III y su madre, Isabel Ledesma, dama de la infanta Margarita de Austria.

pieron las ventanas que se habían tapiado y se llevaron el púlpito para venderlo en almoneda y, con su fruto, pagar los gastos de justicia.

Como se puede ver, una violencia que sufrieron las religiosas en primera persona, con los conflictos institucionales de la ciudad como telón de fondo; una violencia, por otra parte, tan presente en la sociedad del Antiguo Régimen. ¿Podemos considerar estos actos como especialmente hirientes por tratarse de mujeres? En nuestra opinión prima más el conflicto entre instituciones a la hora de explicar los acontecimientos que el hecho de que se tratase de mujeres, sin que esto obvie un evidente ensañamiento precisamente por ello. La mujer ya se encuentra de por sí sometida a violencia física, psicológica y social de forma general, por su propia condición de tal. El hecho de que sean monjas quienes la sufren en este caso concreto no deja de ser algo circunstancial, en realidad son actoras en un escenario en el que se dirimen diferencias de otro tipo.

A pesar de ello, estos acontecimientos tienen otras lecturas. Por ejemplo, el hecho de ser mujeres, y beatas, quizá constituyese el flanco más vulnerable de Escolano y, por otra parte, esa misma condición femenina les hizo contar con menos apoyos frente a sus contrarios más destacados, estos es, los frailes agustinos. Finalmente, en este sentido, se permitió, por parte de los poderes civil y eclesiástico, el escarnio público de aquellas mujeres, sometidas a la violencia del populacho sin que nadie hiciese nada por remediarlo. Resulta fácil imaginar la tribulación de las religiosas en esta escena, pero, aún así, mantuvieron la dignidad y la rotundidad en su negativa a ceder a lo que se les pedía. Tuvo que ser la violencia física y verbal la que doblegara su voluntad.

Fruto del litigio que siguió fueron los documentos impresos, en los que no solo se detallan los hechos que reseñamos sino también la reacción del arzobispo, repartiendo alguna excomunió entre los ejecutores, ante el escándalo y denuncias que se le vinieron encima. Porque Escolano fue acosado desde todos los puntos cardinales. Para su defensa, efectuó una consulta al cabildo²⁵, supuestamente imparcial, sobre la legalidad del procedimiento. La respuesta fue articulada por Muñoz de Ahumada²⁶, el canónigo tesorero, quien justificó la erección del convento y las profesiones tomadas, así como la legalidad de la actuación de su señor. Tampoco podía ser menos, ya que, Ahumada era íntimo colaborador del arzobispo, además de haber sido él mismo quien autorizara, en sede vacante, misa y campana en el beaterio. Por otra parte, según Villerino, don Miguel pensaba retirarse al convento una vez fundado, todo lo cual en conjunto parece no hablar muy a favor de su imparcialidad.

La resolución de la denuncia presentada ante el Consejo fue un tanto salomónica: se cerrarían las ventanas derribadas, pero no se restituirían ni torno ni

25. Diego Escolano Ledesma, *Consulta que hace el arzobispo... op. cit.*

26. Miguel Muñoz de Ahumada, *Respuesta a la consulta canónica... op. cit.*

campana, con lo que la fundación quedaba en suspenso. A raíz de esta resolución se ejerció otro tipo de violencia sobre las frustradas monjas, la opinión de muchos, en tono de mofa, era que debían buscarse novio y casarse, olvidando los largos años como religiosas, aunque fuese como beatas. En este sentido, más adelante Villerino insiste en el *indecible desprecio* con que eran tratadas. Por su parte, Escolano, siendo consciente de la debilidad de sus argumentos, incluyendo el informe de Ahumada, elevó la consulta a Roma quien respondió con el siguiente auto.

Mi Ilustre Reverendísimo Señor y hermano. Por las letras de tus grandezas, enviadas a nuestro Santísimo Sr., las cuales su Santidad remitió a la Sagrada Congregación; los eminentísimos Padres, entendieron, las cosas y tus grandezas, con emulación de mayores gracias del Espíritu Santo, acerca de la clausura y religiosa custodia del convento, que llaman Beaterio de Monjas reformadas del Orden de San Agustín. Todas las cuales cosas, de verdad fueron recibidas, con grande alabanza, y espera la Sagrada Congregación que de la providencia que tus grandezas ha tenido bendiciéndolo el Sr. han de brotar cada día más abundantes frutos. El Santísimo Padre, a quien de todas las cosas dichas, se le hizo relación, habiendo antecedido la aprobación de todo lo hecho, con grande amor en el Señor, a tu grandeza y a las dichas Monjas, les envía su paternal bendición. Mientras quedo rogando al Sr. por su salud continua. En Roma a cuatro de octubre de seiscientos y sesenta y nueve. Muy afecto hermano de tu grandeza. M. Cardenal Gineto, Reverendísimo Arzobispo de Atenas. Al Arzobispo de Granada, Ilustrísimo y Reverendísimo Señor y hermano Diego Arzobispo de Granada.²⁷

Así pues, la Santa Sede, aprobaba la actuación de don Diego, pero no tenemos noticias de que enviara las licencias pertinentes. Por su parte, el arzobispo tampoco se atrevió a ahondar más en la cuestión, contaba con la aprobación de Roma pero no con la del Consejo de Castilla, que había cerrado sus puertas, ni con la de la ciudad, que se mantenía a la expectativa, ni con la de los demás conventos e iglesias establecidos, que, solidarios con los frailes y atendiendo a sus propias necesidades, se negaban. Por otra parte, pronto enfermó el arzobispo y los ruegos de las monjas para que se agilizará una solución no obtuvieron fruto. Escolano murió en septiembre de 1672 dejando el problema pendiente de resolver, además, alguien hizo desaparecer las cartas llegadas de Roma (si es que alguna vez existieron).

Francisco Rois y Mendoza. Hasta junio del año siguiente, cuando fue nombrado fray Francisco Rois y Mendoza, permaneció vacante la sede metropolitana. Mientras tanto, la comunidad de Santo Tomás no había dejado de

27. ARCSTV, *Papeles varios*.

buscar apoyos. Si antes había sido el padre Estrella, de la Orden de San Juan de Dios, desaparecido éste, ahora sería el agustino calzado Juan de Ordóñez, predicador de fama en la Corte, quien se ofreció para apoyar la causa²⁸. Fray Juan consiguió dos provisiones reales solicitando el amparo de las religiosas, una dirigida al presidente de la Real Chancillería y otra para el arzobispo. La campana, el torno y el púlpito, que fueran violetamente sustraídos, volvieron a su lugar, aunque el arzobispo hizo notar que sobre el asunto de la campana no había recibido notificación del Consejo de Castilla. Una nueva gestión de Ordóñez lo hizo posible.

Aún así, Rois daba largas al asunto, el prelado era consciente de que faltaban los consentimientos explícitos de Roma y de la ciudad. Así las cosas, ante los ruegos de la comunidad, que veía enfermar otro arzobispo con la amenaza de continuar en el limbo jurídico en el que se encontraba, se decidió a pedir la adscripción a la recolección agustina. Se trataba de aportar un revulsivo al estancamiento en que se encontraba el asunto. Ya existía un convento de la misma Orden en Granada, el de la Madre Antonia, lo que ponía en el camino ciertos obstáculos, el principal de ellos que hubiese dos conventos en la ciudad adscritos a la misma religión, con independencia de las licencias que faltaban.

Noviembre de 1676 fue un mes decisivo. El arzobispo Rois emitió un auto (ver anexo) por el que fundaba la segunda comunidad agustina recoleta en Granada. El problema de la licencia de la ciudad se resolvió con otro intermediario en la corte, desaparecido el padre Ordóñez tocó ahora hacer de valedor a Pedro González de Salcedo²⁹, que había sido fiscal en el Consejo de Castilla. Éste intercedió ante la ciudad, de lo que resultó la carta que sigue, dirigida al convento.

Esta ciudad de Granada recibió con toda estimación la de Vs. de trece del corriente y para la pretensión de las madres Recoletas Agustinas tiene mandado llamar a cabildo para tomar determinación y así en ellas como en todo lo que fuese del servicio y agrado de Vs. Granada deseará desempeñarse en parte de lo que a Vs. reconoce, suplicando le dé muchas órdenes que ejecute. Guarde Dios a Vs. felices años con los acrecentamientos que se merece Vs. noviembre de 1676 años.

Don Julio de Vargas Heredia y Cabrera, Don Alonso Ruiz de Porres, don Juan Villarreal y Sanabria.

28. Los agustinos calzados tenían su convento muy próximo al lugar donde la Madre Antonia se había instalado con su nuevo beaterio. Ellos formaron parte del primer grupo de personas que la ayudaron a sobrevivir en los primeros tiempos de tribulación y escasez.

29. Personaje de gran relevancia jurídica, fue alcalde de las Reales Guardas de Castilla, juez del contrabando (pionero en tratar el tema del bandolerismo), alcalde del crimen en Granada, de la Casa y Corte, y fiscal de Castilla. Ver José Antonio Escudero López, *Los hombres de la Monarquía Universal*, Madrid, 2011, pág. 145.

Por Granada Francisco Sánchez Moreno.

[Al final del folio] don Pedro de Salcedo.³⁰

El 20 de noviembre, el arzobispo firmaba el auto³¹ de erección del convento de Santo Tomás de Villanueva. El contenido del mismo puede sintetizarse así.

1º. Continuaban abiertos los pleitos con la Real Chancillería y con la ciudad, aunque, previsiblemente, en vías de solución.

2º. Erigía el beaterio de Santo Tomás en convento de clausura de agustinas recoletas, bajo el nombre del santo de la advocación que ya ostentaba, siguiendo la Regla de San Agustín y las Constituciones de la Orden.

3º. Concedía licencia para llevar a cabo actos litúrgicos en la iglesia y usar púlpito y campana.

4º. La fundación quedaba supeditada a lo que Roma decidiese sobre la actuación del arzobispo Diego Escolano en 1668, todavía pendiente.

5º. En tanto no llegara la aprobación de Roma, debían guardar todas las integrantes de la comunidad al menos un año de noviciado.

6º. Nombraba tres fundadoras, procedentes del convento de Corpus Christi, para que las instruyesen en la nueva Regla.

7º. En adelante el convento estaba sujeto a la jurisdicción ordinaria y a sus representantes, y debía cumplir los preceptos emanados del Concilio de Trento.

8º. Los derechos parroquiales debían supeditarse al contenido de la escritura firmada en 1672 con el beneficiado de la iglesia de San Nicolás.

Se cerraban con ello cuarenta largos años de conflicto, porque siempre lo hubo, larvado o expreso. El periodo hasta la escisión de 1643 no fue más que un pulso entre la Madre Antonia y los agustinos recoletos de Nuestra Señora de Loreto, en el que los afanes fundadores de la primera chocaron frontalmente con los deseos de retención por parte de los segundos, provocando finalmente la ruptura. En esta batalla cada facción empleó los medios y aliados de que pudo disponer, terminando por fraccionar la comunidad en dos mitades.

No hubo victoria rotunda de ninguna de las partes, ambas consiguieron su objetivo, al menos en parte. La fase que comienza tras la ruptura de ese año no es más que otro periodo en el que se va gestando la emancipación definitiva. Tras varios amagos por parte de las beatas, la actuación de Diego Escolano en 1668 da un espaldarazo a sus aspiraciones, pero también abre un periodo de inestabilidad e indefinición jurídica que se prolongará hasta el auto del arzobispo Rois en 1676. Este auto, si bien no zanja la cuestión legal definitivamente, sí

30. ACSTV, *Papeles varios*.

31. El original se halla desaparecido, contamos con una copia notarial hecha a petición del convento en 1695, ACSTV, *Libro de asuntos antiguos pertenecientes al convento de Santo Tomás de Villanueva*, ff. 1-4.

lo hace de facto, ya que desde entonces, y a pesar de continuar abierto algún frente, nadie pondrá en duda la personalidad jurídica del convento.

A MODO DE CONCLUSIONES

El episodio fundacional que hemos tratado va más allá de la narración de unos hechos, ya que nos adentra en la condición de la mujer en el Antiguo Régimen y en los mecanismos que emplea para desarrollar opciones vitales al margen del matrimonio. En este sentido, el espacio religioso ofrece unas posibilidades que no se limitan al convento, aunque alcanzar el estado de monja que se entiende más perfecto en religión. El manto de Santa Teresa extiende a lo largo de estos siglos una densa influencia en las mujeres con vocación religiosa, los deseos de imitarla imbuen características mesiánicas en muchas de ellas, de ahí que fundar se transforme en obsesión. No obstante, estas mujeres siempre se encuentran mediatizadas en sus intenciones y en sus acciones por la jerarquía masculina, bien sea secular, bien sea regular. El manifiesto objetivo de eliminar posibles subjetividades o de evitar alguna heterodoxia impone un férreo control de la jerarquía eclesial sobre aquellas mujeres que se institucionalizan y extiende una sospecha permanente sobre quienes no se integran en la estructura establecida.

Ahora bien, existe una diversidad de fórmulas para la integración de la mujer en el mundo religioso. No todas podían aspirar a ingresar en el convento, ni tampoco en cualquiera de los beaterios establecidos, ya que existían unos requisitos económicos imposibles de alcanzar o bien, como en el caso que nos ha ocupado, unos filtros que podríamos denominar socio-vocacionales. En este sentido, aquellas mujeres que peores perspectivas tenían eran las viudas pobres y las mujeres que veían estas casas de religión como último refugio para encontrar una salida vital alternativa. Posiblemente por ello proliferaban las emparedadas en su propia casa, solas o en grupos muy reducidos. El ejemplo que hemos expuesto nos ha permitido observar una discriminación social en cuanto a procedencia. Si Antonia tiene su origen en el segmento artesano, las mujeres que ingresan en su beaterio deben tener igual o más alta procedencia social, como la familia Heylan, o una muy contrastada vocación religiosa, las demás aspirantes eran desviadas a otras instituciones menos reputadas o a su misma casa.

Por otra parte, el clero masculino también tiene su representación en el seno de la comunidad a través de deudas y parientas. Sin duda, esta presencia, además de ejercer el poder jurisdiccional, se constituye en otra forma de control, más difuso si se quiere, pero también más cotidiano, como se puso de manifiesto en el momento de la escisión con María de San José.

Todas estas manifestaciones que venimos describiendo podemos encuadrarlas como coacciones de hecho a la libertad de regimiento de la mujer, algo que forma parte de la mentalidad de la sociedad moderna, al entenderla como

sujeto de necesario tutela. Pero esta presión, en ocasiones más concreta y en otras más difusa, no duda en alcanzar la coacción violenta, física o psicológica, cuando la ocasión lo requiere, tanto por parte del mismo estamento como por la sociedad en su conjunto, sea a través de sus instituciones, sea mediante el populacho encendido.

Finalmente hemos de decir que las mujeres que conformaron este grupo demostraron inteligencia, valor, capacidad de estrategia, tenacidad y espíritu de sacrificio. Fueron fieles a sus principios y lograron alcanzar su objetivo en contra de cualquier marea por fuerte que ésta fuese, aunque, a la postre, ello implicase quedar relegadas a un segundo plano cuando son adscritas a la recolección, al imponer en la cúpula del nuevo convento a sus antiguas compañeras. Otra forma sutil de violencia.

ANEXO

AUTO DE FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA DE GRANADA

Carlos de la Puerta Calderón, notario Apostólico y receptor de la audiencia arzobispal de esta ciudad de Granada y oficial mayor del oficio de Alonso de Rueda notario mayor del arzobispado. Doy fe que por un pleito y autos que pasan en dicho oficio sobre la erección del convento y comunidad de beatas recoletas agustinas de esta dicha ciudad. Y que tuvo principio por el año pasado de 1667 y lo demás en todo el dicho pleito contenido por el cual parece que habiéndose hecho diferentes autos de pedimento del fiscal general de este arzobispado y del señor don Diego Jiménez Lobatón, que lo fue de su Majestad en la Real Chancillería de dicha ciudad y dicho beaterio, reunidos la causa a prueba y héchose ciertas probanzas estando concluso de pedimento de la parte de esta ciudad a quien se hizo saber el estado de ellos, fue proveído el auto del tenor siguiente.

[Auto, al margen] En la ciudad de Granada a 19 días del mes de noviembre de 1676 años el Ilmo. y Reverendísimo señor don Francisco de Rois y Mendoza, mi señor y arzobispo de este arzobispado del consejo de S.M. y su predicador, habiendo visto este pleito y autos que se han seguido y siguen entre partes, de la una el señor fiscal de su Majestad en la Real Chancillería de esta ciudad y el consejo, justicia y regimiento de dicha ciudad de Granada. Y de la otra las religiosas descalzas del beaterio del señor Santo Tomás de Villanueva, sito en el Albaicín de dicha ciudad, agustinas recoletas y el fiscal general de este arzobispado, sobre las pretensiones deducidas por las partes y visto lo alegado por ellas, instrumentos, probanzas y demás recados presentados.

Dijo que sin embargo de la contradicción hecha por dicho señor fiscal de su Majestad y en atención a lo dicho y alegado por parte de dichas religiosas y

del consentimiento dado por esta dicha ciudad de Granada, que nuevamente se ha presentado usando de la jurisdicción ordinaria, y de lo que le es concedido, por derecho erigia y erigió en convento de religiosas recoletas de dicha orden del señor San Agustín las dichas casas de dicho beaterio con título del señor santo Tomás de Villanueva, para que como tal sea habido y tenido en esta ciudad y las religiosas que al presente hay y adelante fueren vivan con perpetua clausura en él y guarden y observen las constituciones y regla y estatutos concedidos a dicha orden según y en la forma que las observan y guardan las religiosas del mismo orden que hay en esta ciudad del convento con título de Jesús María y José que son notorias y tienen en su poder, atento que de esta erección y fundación resulta hay [santidad] y hace pública y notoria utilidad y provecho servicio de Dios nuestro Señor y aumento de su culto divino. Y que de presente tienen hacienda bastante para la congrua sustentación con la que han adquirido según parece y consta de los instrumentos que han presentado. Y dio licencia para que puedan usar libremente de la Iglesia que de presente tienen, donde está colocado el Santísimo Sacramento, en donde propiamente se puedan celebrar y celebren los divinos oficios y festividades como Iglesia, para según y cómo se celebran en los demás conventos de esta ciudad, y puedan tener púlpito y campanas sin que ahora ni en tiempo alguno se les ponga ningún embarazo.

Y atento que de presente se hallan en dichas casas por religiosas las madres Elena de la Cruz que hace oficio de priora y Elena de San Bernardo que hace oficio de subpriora, Eugenia de Jesús, Úrsula de la Madre de Dios, Francisca de Santa Mónica, Isabel de San Antonio, María de Cristo, Mariana de San José, María de San Guillermo, Antonia de San Jerónimo, Leonarda de Santa María, Ana de Santo Tomás, Andrea del Espíritu Santo, Antonia de la Purificación, María de San José, Francisca de San Fulgencio, Cecilia de Santa Teresa, Ana de la Concepción, María de Santa Clara, Eufrasia de San Agustín, Marta de la Cruz, Andrea del Santísimo Sacramento, las cuales han estado y de presente están en dicha casa como religiosas y con título de profesas. Y como novicias Laura de Santa María y Ana de Santo Tomás y Elena de Santo Tomás de Villanueva. A todas las cuales su señoría Ilma. admite y da licencia para que estén en dicho convento y hagan cuerpo de comunidad religiosa y guarden las constituciones y reglas que deben guardar.

Y por cuanto tiene hecha consulta a su Santidad y a la Santa Congregación de [re...] sobre los actos hechos por el Ilmo. Señor don Diego Escolano, arzobispo que fue de esta ciudad su antecesor en razón de lo que él hizo en dichas casas y comunidad el día 18 de septiembre del año pasado de 1668 suplicando a su Santidad se sirviese de aprobar los dichos actos y lo demás dispuesto por dicho señor Arzobispo, a que mandase lo que fuese servido y hasta ahora no ha venido la determinación, reservó su Ilustrísima en vista de lo que se determinare proveer en cuanto a los dichos actos y profesión que entonces hicieron dichas religiosas lo que más convenga.

Y en el ínterin mando que dichas religiosas observen y guarden el año de aprobación y noviciado que debe preceder conforme a derecho. Para que con lo que resultare de la determinación de su Santidad se proceda a lo que más convenga. Y para ello se les reciban primero sus declaraciones, en orden a que si están con ánimo y deliberada voluntad de ser religiosas de dicho convento y de ratificar las profesiones que tienen hechas hacer otras de nuevo.

Y por ahora mando que para que más perfectamente las dichas religiosas que al presente hubiere y adelante fueren se gobiernen en lo económico de la parte interior de dicho convento y guarden los estatutos y regla de la dicha religión y orden de Señor San Agustín, se saquen a tres religiosas de dicho convento de Jesús, María y José de esta ciudad. Para que estén en él el tiempo necesario y que fuere la voluntad de su Señoría Ilma. según lo tiene conferido y tratado con la priora de dicho convento de Jesús, María y José. Para que les instruyan y adviertan en las cosas y obligaciones que deben hacer y observar así en lo espiritual como en lo temporal para cuyo efecto nombraba y nombró a las madres Isabel de Evangelista a quien nombro priora. Y a la madre Luisa de San José que nombro por supriora. Y a la madre Teresa de Jesús que nombro por tornera y portera de dicha comunidad. Y mando a las religiosas de dicho convento del Señor Santo Tomás de Villanueva las admitan por tales y obedezcan a dicha priora y supriora y les dejen usar y ejercer dichos cargos y oficios sin impedimento alguno. Y dio comisión a su provisor para que saque de dicho convento de Jesús, María y José a dichas tres religiosas y las lleve a dicha casa y convento de Señor Santo Tomás de Villanueva, donde estén sirviendo y ejerciendo dichos oficios hasta que por su Señoría Ilma. se determine otra cosa.

Y esta erección y herencia la hace y concede su Ilma. con calidad y condición expresas que dichas religiosas han de estar sujetas a la jurisdicción ordinaria y a los señores preladados que le sucedieren y sus provisores y visitadores. Y asimismo han de estar en la misma forma que lo están los demás conventos de la filiación de su Ilma. y para las entradas y profesiones de las religiosas que hubieren de serlo en dicho convento ha de pedir licencia para ello. Y hasta tanto que se les conceda por escrito no han de ser admitidas ni profesas ninguna en él. Y han de guardar todo lo mandado por el Sagrado Concilio de Trento en su decreto *De Regularibus* perteneciente a las monjas y elecciones de sus preladadas, llegado el caso.

Y en cuanto a los derechos parroquiales y demás funciones que se hicieren en dicha iglesia y convento se guarde y cumpla la escritura de concordia otorgada entre las religiosas de dicho convento y el beneficiado de la parroquia del señor San Nicolás en cuyo distrito está. Su fecha en esta ciudad a diez y nueve de enero del año pasado de mil seiscientos y setenta y dos, por ante Ambrosio de Spinola escribano de su Majestad y notario mayor de la Santa Cruzada, que está presentada en estos autos, que su señoría Ilma. la aprueba y ratifica y en caso necesario interpone su autoridad y decreto judicial para su observancia y firmeza.

Y por este su auto definitivo juzgando así lo proveyó, mandó y firmó, siendo testigos el doctor don Diego del Castillo, capellán magistral de su Majestad en la Real Capilla de esta ciudad, Ignacio Márquez y don José de Escalona todos vecinos de Granada. Fray Francisco Arzobispo de Granada. Ante mí, Luis de Bualante, notario.

Cuyo auto parece se notificó así a dicho fiscal de su Majestad como a el colegio eclesiástico y a la parte de esta ciudad y convento, quienes dijeron no tenían que decir cosa alguna y otras cosas que constan de sus respuestas. En vista de lo cual por dicho Ilmo. Señor se mandó se llevase a debido efecto el dicho auto y que se guardase, cumpliese y ejecutase. Y en su cumplimiento se hicieron algunas diligencias de las que por él se manda. Como todo lo susodicho y otras cosas más largamente consta y parece de los dichos autos que quedan en dicho oficio que me refiero y para que conste de pedimento de la parte del convento de Santo Tomás de Villanueva recoletas agustinas de esta dicha ciudad y por mandato del señor Provisor de este arzobispado di el presente y lo signé y firmé en Granada en veinte de febrero de mil y seiscientos y noventa y cinco años.

En testimonio de verdad

Carlos de la Puerta Calderón
Escribano

ACSTV, Libro de Asuntos Antiguos pertenecientes al Convento de Santo Tomás de Villanueva, ff. 1-4.